

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2011.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20090013737.

De: Doña Raquel García Gómez.

Abogado: María Cristina de Burgos Portillo.

Contra: México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2011 a instancia de la parte actora doña Raquel García Gómez contra México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.5.11, del decreto de fecha 5.10.11, y diligencia de ordenación y tasación de costas de fecha 9.3.12, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se había dictado decreto en fecha 4.11.16 que ha sido notificado a las partes que entre otros particulares acordaba entregar la cantidad sobrante resultante a la demandada en concepto de sobrante.

Segundo. En fecha 30.11.16, se ha recibido despacho remitido por este mismo Juzgado en los autos 1172/09, que acuerda el embargo del sobrante que pudiera existir en el presente procedimiento hasta cubrir la cantidad de 14.870,378 € de principal más la de 2.974 € presupuestados para intereses y costas, debiendo transferir las cantidades resultantes a la cuenta núm. 4024-0000-64-1172-09, que este Juzgado tiene al efecto en el Santander.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Como quiera que en las presentes actuaciones consta un sobrante de 2.647,34 €, procede dejar sin efecto la entrega a la demandada de dicha suma y transferirla al expediente Código 1172/09 que ha acordado el embargo del sobrante.

00104491

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Dejar sin efecto la entrega de la suma embargada a la demandada Cantinitas, S.L., tomar anotación del embargo trabado por este mismo Juzgado en los autos 1172/09 seguidos a instancia de Alicia Jiménez Montero contra Cantinitas, S.L., y otras sobre el sobrante que pudiera existir en el presente procedimiento y transferir la cantidad de 2.647,34 € a la cuenta núm. 4024-0000-64-1172-09, y una vez verificado y firme la presente archívense definitivamente las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución.

Contra este decreto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»